

Sunchales, 27 de Abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 8 7 / 2 0 0 9.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 25/03/09 y la Ordenanza N° 1374/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1374/01, se concesiona a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable;

Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente fue evaluada por el Concejo Municipal;

Que la Ley N° 11.220 que regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloacal, y a través de la Resolución N° 659/07, exigen que los prestadores presenten al En.Re.S.S., el Programa de Mejoras y Desarrollo, aprobado por el servicio concedente pertinente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 8 7 / 2 0 0 9.-

Art. 1°) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su consideración, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-